

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 624



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 20 de junio de 2012 en oficio PL-02-01/1503/2012.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$23'715,689.46 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), que se integran por: 32.74% de Ingresos Propios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



y Participaciones, 1.02 de Agua Potable, 9.87% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 56.37% de Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión global de 83.32%.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO
EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$22'912,585.09 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), de los que se destinó el 36.12% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.74% para Obra Pública, 9.61% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 52.53% para Otros Programas y Ramo 20; con un alcance de revisión global de 63.59%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$803,104.37 (OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS 37/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$175,068.85 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 85/100 M.N.), que concentra el ingreso recaudado previo a su depósito.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$282,094.52 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.), integrado en 12 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$5'804,518.58 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 58/100 M.N.), mismos que representan un incremento del 0.03%

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior; está integrado por el 81.99% de empleados de base y 18.01% a otros deudores

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$86,409.18 (OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 18/100 M.N.) que representa un incremento del 596.13% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$5'077,932.63 (CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.), el cual incluye una reincorporación del ejercicio 2010; las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$26,233.00 (VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), las cuales se realizaron con recursos federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de los adeudos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$2'958,248.42 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.), representando un decremento del 12.69% con relación al saldo del ejercicio anterior, de los cuales 5.57% a Proveedores, 78.20% a Acreedores Diversos, 0.25% a Impuestos y Retenciones por Pagar y 15.98% a Deuda Pública.

PROVEEDORES.- El saldo de Proveedores al 31 de diciembre de 2011 fue por \$164,759.95 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) que representa una

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

disminución del 49.47% con relación al cierre del ejercicio anterior.

ACREEDORES DIVERSOS.- El saldo de Acreedores Diversos al 31 de diciembre de 2011 fue por \$2'313,205.06 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 067100 M.N.) mismo que representa una disminución del 15.41% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- El saldo al 31 de diciembre de 2011 fue por \$7,478.12 mismo que representa una disminución del 15.41% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, correspondiente a la retención del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$420,476.36 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 100%. Así mismo las 12 obras programadas fueron terminadas, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'596,156.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 100%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$695.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$744,878.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 92.05% a Obligaciones Financieras, 1.26% a Infraestructura Básica de Acciones y el 6.69% a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 100%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$295.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

La inversión ejercida del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$2'233,864.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a dos obras autorizadas en las vertientes de Infraestructura, de lo anterior se ejerció el 100.00% de los recursos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias por un monto de \$1'351,008.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra y una acción aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal e Infraestructura Básica

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Educativa; se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

FONDO DE PAVIMENTACIONES (FOPAM)

Se revisaron recursos del Fondo de Pavimentaciones por un monto de \$2'999,999.54 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.), correspondiente a cinco obras aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal; se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA PESO POR PESO

Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso, por un monto de \$368,499.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a dos obras aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal, se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA DE GASTO EDUCATIVO

Se revisaron recursos del Programa Gasto Educativo, por un monto de \$999,999.06 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS .06/100 M.N.), correspondiente a dos obras aprobadas en la vertiente de Infraestructura Educativa, se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$2.15 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'613,210.23 que representa el 11.41% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 25.89% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.29% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.71% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 63.23% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$4'867,485.60, representando éste un 9.26% de incremento con respecto al ejercicio 2010 que fue de \$4'454,911.76.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$7'696,445.10, siendo el gasto en nómina de \$4'867,485.00, el cual representa el 63.24% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.15%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	58.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	3.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	7.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	37.2
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	30.2
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	92.0
Gasto en Seguridad Pública	6.7
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	1.3
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

e) Programa de Atención a Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	14.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	85.7

f) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0



g) Fondo para Pavimentaciones y Espacios Deportivos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	20.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

h) Programa de Gasto Educativo



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	50.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 45.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 2 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, cumplió en 65.30% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio 14 de febrero de 2013 en oficio PL-02-05/000182/2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:


TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	13	6	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
			6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6
Intervención del órgano Interno de Control	33	32	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	1
Acciones Preventivas					
Recomendación	36	5	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			20	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	20
			10	Recomendación	10
Subtotal	36	5	31		31
TOTAL	83	43	40		40

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales para adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** resultado de las Acciones a Promover PF-11/10-003, PF-11/10-012, PF-11/10-016 y PF-11/10-019 y de las derivadas de las acciones a promover de recomendaciones AF-11/10-001-01, AF-11/10-003-01, AF-11/10-005-01, AF-11/10-015-01, AF-11/10-019-01, AF-11/10-021-01, AF-11/10-024-01, AF-11/10-026-01, AF-11/10-032-01, AF-11/10-034-01, AF-11/10-036-01, AF-11/10-038-01, AF-11/10-043-01, AF-11/10-047-01, AF-11/10-050-01, AF-11/10-052-01, AF-11/10-054-01, PF-11/10-006-01, PF-11/10-008-01 y OP-11/10-010-01, asimismo la derivada de la acción solicitud de intervención del Órgano Interno de Control número PF-11/10-011-01 y derivada de Pliego de Observaciones AF-11/10-017; lo anterior por el orden de \$478,973.52 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores del Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Secretario Y Contralor, Funcionarios municipales durante el periodo del 1° de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/10-003.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III, las obras “Compra y acarreo de grava-arena para pavimentación de calles en Cabecera y comunidades” y “Adquisición de 300 toneladas de cemento” convenida con la Secretaría de Obras Públicas, dentro del programa Peso por Peso, de la cual se observaron sobre precios y material pagado no aplicado -en combustible y grava-arena-, por un monto de \$240,379.89 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) correspondiente a adquisición de grava-arena presumiblemente no utilizada en las obras programadas por \$28,280.28; adquisición de materiales para una obra programada no realizada por \$86,560.43; adquisición y suministro de combustible presumiblemente no utilizado en actividades propias del Municipio por \$63,191.76; diferencias por valoración en el suministro de diesel a un precio mayor al de compra por \$14,023.42 y pago de sobreprecio en la compra de la grava-arena por un monto de \$48,324, lo que se presume un daño al erario público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 de su Reglamento; a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Social; durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/10-012- Por programar y ejecutar con recursos del Programa 3x1 Para Migrante la acción “Becas a Estudiantes Destacados de Escasos Recursos del Municipio de Nivel Superior Universitario”, beca de doce mil pesos por estudiante siendo 32 los becados, de los que solo se presentan 9 estudios socio-económicos y en ningún caso se presentaron copias de identificación; la C. Columba Sofía Loera, estuvo inscrita en la Licenciatura en Criminología en la Universidad Villa Asunción, Aguascalientes, a la fecha de la entrega del apoyo, 23 de diciembre de 2011 ya estaba dada de baja del plantel, según consta en el reporte de la institución educativa, por lo que la erogación por \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), es improcedente; situación similar ocurre con 6 beneficiarios mas, dando como resultado una erogación por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se apoya al C. José de Jesús Torres Moya, quien percibe un ingreso como maestro del Colegio de Bachilleres, por lo que no cumple con la característica socioeconómica, de esta acción “fomentar la educación superior entre estudiantes de escasos recursos”, lo anterior causando un daño a la hacienda pública municipal por un importe total de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según lo establecido en los artículos 49 fracción XXVIII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 5°y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/10-016.- Por programar y ejecutar dentro del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, un importe de \$77,737.40 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), correspondiente a la obra "Construcción de 9 baños en la comunidad de Palo Alto", en la cual se observó un sobre precio por un importe de \$69,039.72 (SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), y por apoyo indebido a la esposa del Síndico Municipal, correspondiente a un baño ecológico por un importe de \$8,697.68 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.
- PF-11/10-019.- Por aprobar y ejecutar dentro del Fondo de Pavimentaciones, así como de los Programas Federales: Fondo III, Programa 3x1 para Migrantes, y Atención a Zonas Prioritarias, recursos por un total de \$56,644.33 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), relativo al uso de maquinaria del Municipio en la ejecución de las obras "Ampliación de alcantarillado atrás del Auditorio en la comunidad de Antonio R. Vela", primera y segunda etapa, por \$5,008.68 (CINCO MIL OCHO PESOS 68/100 M.N.), asignadas al contratista Salvador Cabral Guerrero, en las que el Ing. Adrian Márquez Saldaña, hermano el Presiente Municipal, fungió como residente, se utilizó maquinaria del Municipio en los trabajos de relleno, según declaraciones del citado contratista, del Presidente del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Comité y el Director de Desarrollo Económico y Social, sin embargo el Municipio no exhibe evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del Municipio por concepto de arrendamiento de la maquinaria propiedad del Municipio, y por \$51,635.65 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 65/100 M.N.), por la selección de la propuesta del contratista Ing. Salvador Cabral Guerrero en la obra “Ampliación de alcantarillado 60 ml segunda etapa en la comunidad de Antonio R. Vela”, que no era la más solvente, por lo que se presume un daño a la Hacienda Pública Municipal; asimismo, por no abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato con personas en las que se tenga interés personal o familiar o del que derive un beneficio para un familiar, tal es el caso de Adrian Márquez Saldaña, hermano del Presidente Municipal C. Rafael Márquez Saldaña quien fungió como supervisor de las obras antes citadas así como por invitar contratistas que habían ganado una invitación y/o adjudicado directamente un contrato dentro de los tres meses anteriores, infringiéndolo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 51 de su Reglamento, 41, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivado de Recomendaciones las siguientes:

- AF-11/10-001.-El ente auditado no realizó la conciliación correspondiente entre lo registrado por el Municipio en la cuenta pública mensual y la recaudación depositada en cuentas bancarias propiedad del Municipio, ya que se obtuvo una diferencia de más en depósitos, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-005 emitida en el ejercicio 2010, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C, Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-003.- Por no identificar el depósito diario de los ingresos, la recaudación de cada día se deposita de manera fraccionada, y se realizan varias pólizas de ingresos de un solo día, además por no haber atendido la recomendación número AF-10/10-008 emitida en el ejercicio 2010, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C, Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-005.- Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de Ingresos, se observó que el Municipio cobra cuotas inferiores, no apegándose a lo establecido en su Ley de Ingresos, además por no haber atendido la recomendación número AF-10/10-001 emitida en el ejercicio 2010, incumpliendo lo en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74 fracción III y VII y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacate; a los C.C, Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-015.- Derivado de la revisión al Impuesto Predial, se observó que el Municipio cuenta con contribuyentes morosos correspondiente a 94 predios urbanos; en la revisión a la Cuenta Pública 2010, se emitió la recomendación AF-10/10-003, la cual no fue atendida, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, IV, VII, 93 fracciones VII y X, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX, y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracción I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- A-11/10-019.-Por realizar erogaciones en adquisiciones y contratación de servicios con personas que no se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes que no expiden comprobantes fiscales, además no se atendido la recomendación número AF-10/10-022 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 5fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-021.-De la revisión a la subcuenta 3701 de viáticos, se observó que los gastos no cuentan en su totalidad con Pliego de Comisión, ni cuentan con un tabulador de viáticos en el que se señalen tarifas de pernocta de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión; se emitió la recomendación AF-10/10-034, en el ejercicio 2010, la cual no fue atendida; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-024.- Por no haber implementado un Fondo Fijo de Caja acorde a sus necesidades y con ello evitar

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



disponer de los ingresos para cubrir los gastos ordinarios, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-028 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX y 44, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-026.- Por no haber implementado lineamientos del pago de operaciones en efectivo, estableciendo un monto máximo para el pago de gastos, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-028 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-032.- Por no hacer efectivos los derechos por concepto de pagos anticipados a los proveedores, o bien, la devolución de los anticipos otorgados, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-036 emitida a la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción III, 96

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-034.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de sus bienes inmuebles respecto de la propiedad de los mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-042 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 5° numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, C. Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-036.- De la revisión a la cuenta de Proveedores, el Municipio, dentro de sus posibilidades no efectuó el pago correspondiente, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento, además no atendido la recomendación número AF-10/10-046 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010. Lo anterior con

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-038.- Por no haber realizado acciones de verificación de saldo del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-048 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-043.- Por no haber establecido medidas de control interno respecto del suministro de combustible, implementando bitácoras por cada vehículo oficial, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-052 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-047.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para dar de baja los bienes que se encuentran en calidad de inservibles, previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-040 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-050.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así como por no dar de baja aquellas personas que no cumplan con dicha condición, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-058 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Seguro Social y 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-052.- Por no regularizar la situación laboral que guardan dos personas: C. Irene de Lara Guzmán, intendente del Centro de Salud El Plateado, y la C. Manuela Robles Robles, intendente de la Clínica Antonio R. Vela, que no se encuentran físicamente laborando en la presidencia, así como por no emitir el convenio donde se comisionan a dichas trabajadoras para tales diligencias, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-020 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los 74 fracciones III, V, VIII, X y XI, 78 fracción I, 92 fracción XIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, Elizabeth Ledesma Gálvez, Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndico y Secretaria de Gobierno, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-054.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así como por no dar de baja aquellas personas que no cumplan con dicha condición, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-058, emitida en la revisión a la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, IX, X, 78 y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/10-006.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de las bitácoras de mantenimiento de maquinaria pesada, debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos, se realizaron erogaciones con recursos de Fondo III Gastos Indirectos, por concepto de refacciones y mantenimiento de maquina pesada, sin presentar Bitácora; por un importe de \$33,519.50 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña, C. Elizabeth Ledesma Gálvez y Rafael Álvarez Gálvez quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/10-008.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de las bitácoras de mantenimiento de vehículos, propiedad del Municipio debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos, toda vez que se realizaron erogaciones con recursos de Fondo IV Obligaciones Financieras, por concepto de refacciones y mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio, por un importe de \$16,692.40 (DIECISÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 40/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones III y IV Y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña, C. Elizabeth Ledesma Gálvez y Rafael Álvarez Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- OP-11/10-010.- Por no presentar las actas de Cabildo que contienen la aprobación y modificaciones de los informes mensuales de enero a diciembre de 2011, asimismo las correspondientes al incremento y/o disminución a los montos y número de obras y por no elaborar el Plan Operativo Anual; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 y 49 fracción XV, 74 fracción II, VIII y XXVI, 100, 102

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracciones V, 79 fracciones, II, y IX y 170 de la ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron, como Presidente Municipal Arq. Rafael Márquez Saldaña, Director de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos LCIA Rafael Álvarez Gálvez, Regidores del H. ayuntamiento, C. C. Daniel Murillo Martínez, Salvador Raygoza Dávila, Angélica Raygoza Saldaña, Ing. Alfredo Leños Meza, Silvestre Flores Salazar, Raquel Márquez Álvarez, Emeterio Salamanca Ortega, Maritza Mota Villa, Francisca Raygoza Chávez y Elba Lorena Rodríguez Serrano, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/10-011.- Con recursos del Fondo IV, dentro de la vertiente de Seguridad Pública, se aprobó la acción número FM15004 para adquisición de Uniformes y Equipo de Seguridad Pública, soportadas con facturas el proveedor Rubén Darío Berrones Dargence, las cuales no señalan la cantidad, precio unitario, ni la descripción detallada de los artículos adquiridos, únicamente se generaliza el concepto "uniformes y accesorios para elementos de Seguridad Pública", por lo que se solicitó la Intervención del Órgano Interno de Control, y al no haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, por no presentar evidencia de haber realizado, en el ámbito de su competencia, las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados, así como por no informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos de su actuación; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 23 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la C. María Isabel Márquez García, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Y derivada de Pliego de Observaciones:

- AF-11/10-017.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental en original de la factura número 4196 de fecha 8 de junio 2011 emitida por Refaccionaria Mc Allen Parts, propietario C. José de Jesús Membrilla Cártillo por un total de \$37,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cantidad observada fue para cubrir el pago total de la factura a la que se habían dado abonos, presentando además la justificación que permite corroborar la aplicación del gasto, sin embargo se emitirá la acción correspondiente dado que el comprobante fiscal presentado se exhibe en copia fotostática; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.
- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-10-2011-18/2012 por la cantidad de \$475,017.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos, durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como a Contratistas relativo a lo siguiente:

- AF-11/10-023.- Por la cantidad de \$68,958.60 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), correspondiente a la revisión de la cuenta Sueldos y Prestaciones de los funcionarios de primer nivel, se observó un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, reintegrando solo una parte y el resto queda sin solventar en virtud a que no se presentó el depósito. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, en calidad de Responsables Directos.
- AF-11/10-040.- Por la cantidad de \$165,683.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), correspondiente a la cuenta de Acreedores Diversos de Gasto Corriente a favor del C. Francisco Gálvez Moreno por \$5,446.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y Fondo Municipalizado por \$160,237.33 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.); el Municipio presentó aclaración, así como

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



evidencia de los movimientos económicos realizados, pero no exhibe evidencia documental que compruebe y justifique el pago de las obligaciones al anteriormente citado; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 186, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011. el primero como Responsable Subsidiario y la segunda Responsable Directa.

- AF-11/10-049.- Por la cantidad de \$18,225.12 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.), correspondiente a Servicios Personales, se llevó a cabo la comparación entre la Nómina, Plantilla de personal y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales del IMSS, de lo que se determinó 3 apoyos a: los C.C. Antonio del Real Sandoval, Nicolás Escobedo Gálvez y Mónica Alejandra Rodríguez Bañuelos, los cuales no son trabajadores de la Presidencia, sin embargo por enfermedad se les estaba dando esta prestación, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, el primero como Responsable Subsidiario y la segunda Responsable Directa.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/10-002.- Por la cantidad de \$95,606.79 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.), obra número 1109915004, denominada “Compra y acarreo de grava-arena para pavimentación de calles en Cabecera y comunidades”, lo que presentó varias irregularidades consistentes en \$21,890.81 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.) por grava-arena sin evidencia de su aplicación, \$59,692.56 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 56/100 M.N.), por incongruencia entre la cantidad de litros de diesel adquirido según facturas y suministrado mediante vales del Municipio, lo cual no corresponde con la cantidad de viajes realizados conforme a la capacidad de los camiones, y \$14,023.42 (CATORCE MIL VEINTITRÉS PESOS 42/100 M.N.), que el ente fiscalizado no justifica que se suministre el combustible a un precio más alto que el de costo de adquisición, lo anterior con sustento en acta administrativa de declaraciones de fecha 3 de mayo de 2012 al L.C.I.A. Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas; lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XII, 78 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 de su Reglamento, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y LCIA. Rafael Álvarez Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, el primero como Responsable Subsidiario y el segundo Responsable Directo.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- PF-11/10-015.- Por la cantidad de \$8,697.68 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), dentro del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, el Municipio programó la ejecución de las obras número 1DZP32064927 y 1DZP32064973 denominadas “Construcción de 9 baños en la comunidad de Palo Alto y Guadalupe” y “Construcción de 11 baños en la Cabecera Municipal”, se observa, toda vez que se le entregó un baño ecológico al C. Antonio Robles Márquez, esposo de la Síndico Municipal, Cristina Bañuelos Escobedo resultando un beneficio para él y su cónyuge, Infringiendo lo establecido en el Artículo 74 fracciones III y XII, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rafael Márquez Saldaña, LCIA. Rafael Álvarez Gálvez y C. Cristina Bañuelos Escobedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Síndica, Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, el primero como Responsable Subsidiario y los siguientes como Responsables Directos.
- OP-11/10-005.- Por la cantidad de \$47,709.44 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.), dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se aprobó la obra "Reconstrucción de cancelería, vidrios, puertas, e instalación eléctrica en Escuela Primaria Ignacio Ramírez de la Cabecera Municipal", de lo cual el Director de Desarrollo Económico y Social envió acta de entrega-recepción y álbum fotográfico a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de la obra terminada al 100%, sin embargo solo se aprecia la terminación de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

2 luminarias por \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), faltando por ejecutar 21.00 m2 de cancelería, 21.00 m2 de vidrio, adquisición de 6 puertas ya que no presenta evidencia de su terminación; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio, 46 fracción VII, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 23, 110, 115 fracciones V y VI, 122, 127, y 132 de su Reglamento y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Elizabeth Ledesma Gálvez, LCIA. Rafael Álvarez Gálvez y C. Salvador Cabral Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y Contratista; el primero como Responsable Subsidiario, los siguientes dos como Responsables Directos y el último como Responsable Solidario.

Derivado de Recomendaciones la siguiente:

- PF-11/10-013.- Por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro del Programa 3x1 Para Migrantes, el Municipio programó la acción denominada "Becas a estudiantes destacados de escasos recursos del Municipio de Nivel Superior Universitario", la beca es de doce mil pesos por estudiante siendo 32 los becados, de los cuales únicamente se presentan 9 estudios socio-económicos y en ningún caso se presentaron copias de identificación; así mismo la C. Columba Sofía Loera, estuvo inscrita en la Licenciatura en Criminología en la Universidad Villa Asunción, Aguascalientes, sin embargo, a la fecha de la entrega del apoyo, 23 de diciembre de 2011 ya estaba dada de baja del plantel,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



según consta en el reporte de la Institución Educativa, por lo que la erogación por \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), es improcedente; lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y LCIA. Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, el primero como Responsable Subsidiario y el segundo como Responsable Directo.

Y derivado de Solicitud de Aclaración la siguiente:

- OP-11/10-004.- Por un importe de \$61,136.36 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados no ejecutados dentro del Programa 3x1 para Migrantes de la obra "Construcción de Terracerías, Obras de drenaje, pavimento y señalamiento camino: Francisco I. Madero-EC el Plateado-Villanueva (tramo Km 0+000 AL Km 7+040, sub-tramo Km 3+780 al Km 4+140)", consistentes en 360.00 ml de camino, en los siguientes conceptos: carpeta asfáltica, 9 señales, 810.00 ml de raya sobre el pavimento y 10 fantasmas; infringiendo los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 46 fracción VII, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 23, 110, 115 fracciones V y VI, 122, 127, y 132 de su Reglamento y el 39 de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Elizabeth Ledesma Gálvez, LCIA. Rafael Álvarez Gálvez e Ing. Lorenzo Valdez Márquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y Contratista; el primero como Responsable Subsidiario, los dos siguientes como Responsables Directos y el último como Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover PF-11/10-003, PF-11/10-012, PF-11/10-016 y PF-11/10-019 y de las derivadas de las acciones a promover de recomendaciones AF-11/10-001-01, AF-11/10-003-01, AF-11/10-005-01, AF-11/10-015-01, AF-11/10-019-01, AF-11/10-021-01, AF-11/10-024-01, AF-11/10-026-01, AF-11/10-032-01, AF-11/10-034-01, AF-11/10-036-01, AF-11/10-038-01, AF-11/10-043-01, AF-11/10-047-01, AF-11/10-050-01, AF-11/10-052-01, AF-11/10-054-01, PF-11/10-006-01, PF-11/10-008-01 y OP-11/10-010-01, asimismo la derivada de la acción solicitud de intervención del Órgano Interno de Control número PF-11/10-011-01 y derivada de Pliego de Observaciones AF-11/10-017; lo anterior por el orden de \$478,973.52 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Regidores del Ayuntamiento, Tesorera, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Secretario Y Contralor, Funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-11/10-003.- Por programar y ejecutar con recursos de Fondo III, las obras “Compra y acarreo de grava-arena para pavimentación de calles en Cabecera y comunidades” y “Adquisición de 300 toneladas de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

cemento” convenida con la Secretaría de Obras Públicas, dentro del programa Peso por Peso, de la cual se observaron sobre precios y material pagado no aplicado -en combustible y grava-arena-, por un monto de \$240,379.89 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) correspondiente a adquisición de grava-arena presumiblemente no utilizada en las obras programadas por \$28,280.28; adquisición de materiales para una obra programada no realizada por \$86,560.43; adquisición y suministro de combustible presumiblemente no utilizado en actividades propias del Municipio por \$63,191.76; diferencias por valoración en el suministro de diesel a un precio mayor al de compra por \$14,023.42 y pago de sobreprecio en la compra de la grava-arena por un monto de \$48,324, lo que se presume un daño al erario público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 de su Reglamento; a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/10-012- Por programar y ejecutar con recursos del Programa 3x1 Para Migrante la acción “Becas a Estudiantes Destacados de Escasos Recursos del Municipio de Nivel Superior Universitario”, beca de doce mil pesos por estudiante siendo 32 los becados,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de los que solo se presentan 9 estudios socio-económicos y en ningún caso se presentaron copias de identificación; la C. Columba Sofia Loera, estuvo inscrita en la Licenciatura en Criminología en la Universidad Villa Asunción, Aguascalientes, a la fecha de la entrega del apoyo, 23 de diciembre de 2011 ya estaba dada de baja del plantel, según consta en el reporte de la institución educativa, por lo que la erogación por \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), es improcedente; situación similar ocurre con 6 beneficiarios mas, dando como resultado una erogación por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se apoya al C. José de Jesús Torres Moya, quien percibe un ingreso como maestro del Colegio de Bachilleres, por lo que no cumple con la característica socioeconómica, de esta acción “fomentar la educación superior entre estudiantes de escasos recursos”, lo anterior causando un daño a la hacienda pública municipal por un importe total de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según lo establecido en los artículos 49 fracción XXVIII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 5º y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-11/10-016.- Por programar y ejecutar dentro del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, un importe de \$77,737.40 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), correspondiente a la obra “Construcción de 9 baños en la comunidad de Palo Alto”, en la cual se observó un sobre precio por un importe de \$69,039.72 (SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 72/100

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



M.N.), y por apoyo indebido a la esposa del Síndico Municipal, correspondiente a un baño ecológico por un importe de \$8,697.68 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social.

- PF-11/10-019.- Por aprobar y ejecutar dentro del Fondo de Pavimentaciones, así como de los Programas Federales: Fondo III, Programa 3x1 para Migrantes, y Atención a Zonas Prioritarias, recursos por un total de \$56,644.33 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), relativo al uso de maquinaria del Municipio en la ejecución de las obras “Ampliación de alcantarillado atrás del Auditorio en la comunidad de Antonio R. Vela”, primera y segunda etapa, por \$5,008.68 (CINCO MIL OCHO PESOS 68/100 M.N.), asignadas al contratista Salvador Cabral Guerrero, en las que el Ing. Adrian Márquez Saldaña, hermano el Presiente Municipal, fungió como residente, se utilizó maquinaria del Municipio en los trabajos de relleno, según declaraciones del citado contratista, del Presidente del Comité y el Director de Desarrollo Económico y Social, sin embargo el Municipio no exhibe evidencia del ingreso a las cuentas bancarias del Municipio por concepto de arrendamiento de la maquinaria propiedad del Municipio, y por \$51,635.65 (Cincuenta y un mil seiscientos treinta y cinco pesos 65/100 M.N.), por la selección de la propuesta del contratista Ing. Salvador Cabral Guerrero en la obra “Ampliación

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de alcantarillado 60 ml segunda etapa en la comunidad de Antonio R. Vela”, que no era la más solvente, por lo que se presume un daño a la Hacienda Pública Municipal; asimismo, por no abstenerse de recibir propuesta o celebrar contrato con personas en las que se tenga interés personal o familiar o del que derive un beneficio para un familiar, tal es el caso de Adrian Márquez Saldaña, hermano del Presidente Municipal C. Rafael Márquez Saldaña quien fungió como supervisor de las obras antes citadas así como por invitar contratistas que habían ganado una invitación y/o adjudicado directamente un contrato dentro de los tres meses anteriores, infringiéndolo establecido en los artículos 144 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III y XII, 78 fracción V, 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, artículo 8 fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 88 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 51 de su Reglamento, 41, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

Derivado de Recomendaciones las siguientes:

- AF-11/10-001.-El ente auditado no realizó la conciliación correspondiente entre lo registrado por el Municipio en la cuenta pública mensual y la recaudación depositada en cuentas bancarias

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



propiedad del Municipio, ya que se obtuvo una diferencia de más en depósitos, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-005 emitida en el ejercicio 2010, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, VIII y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C, Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-003.- Por no identificar el depósito diario de los ingresos, la recaudación de cada día se deposita de manera fraccionada, y se realizan varias pólizas de ingresos de un solo día, además por no haber atendido la recomendación número AF-10/10-008 emitida en el ejercicio 2010, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y VIII, 93 fracción II, 96 fracciones I y VI, 151, 191, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5°, numeral fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C, Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-005.- Derivado de la revisión realizada a la muestra seleccionada de Ingresos, se observó que el Municipio cobra cuotas inferiores, no apegándose a lo establecido en su Ley de Ingresos, además por no haber atendido la recomendación número AF-10/10-001 emitida en el ejercicio 2010, incumpliendo lo en los artículos 49 fracción XXIX, 50 fracción II, 74

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fracción III y VII y 96 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacate; a los C.C, Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-015.- Derivado de la revisión al Impuesto Predial, se observó que el Municipio cuenta con contribuyentes morosos correspondiente a 94 predios urbanos; en la revisión a la Cuenta Pública 2010, se emitió la recomendación AF-10/10-003, la cual no fue atendida, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, IV, VII, 93 fracciones VII y X, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX, y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5 fracción I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- A-11/10-019.-Por realizar erogaciones en adquisiciones y contratación de servicios con personas que no se encuentren inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes que no expiden comprobantes fiscales, además no se atendido la recomendación número AF-10/10-022 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010, lo anterior con fundamento en los artículos 49, 74 fracción III, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 5fracciones I y XX y 44 de la Ley de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-021.-De la revisión a la subcuenta 3701 de viáticos, se observó que los gastos no cuentan en su totalidad con Pliego de Comisión, ni cuentan con un tabulador de viáticos en el que se señalen tarifas de pernocta de acuerdo a los lugares donde deberá realizarse la comisión; se emitió la recomendación AF-10/10-034, en el ejercicio 2010, la cual no fue atendida; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-024.- Por no haber implementado un Fondo Fijo de Caja acorde a sus necesidades y con ello evitar disponer de los ingresos para cubrir los gastos ordinarios, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-028 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX y 44, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



durante el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-026.- Por no haber implementado lineamientos del pago de operaciones en efectivo, estableciendo un monto máximo para el pago de gastos, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-028 emitida la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-032.- Por no hacer efectivos los derechos por concepto de pagos anticipados a los proveedores, o bien, la devolución de los anticipos otorgados, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-036 emitida a la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XII, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-034.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para la regularización legal de sus bienes inmuebles respecto de la propiedad de los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



mismos, así como por no llevar a cabo los trámites necesarios para que sean inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-042 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92, fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, 5° numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, C. Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-036.- De la revisión a la cuenta de Proveedores, el Municipio, dentro de sus posibilidades no efectuó el pago correspondiente, o en su caso, la cancelación procedente previa autorización del H. Ayuntamiento, además no atendido la recomendación número AF-10/10-046 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/10-038.- Por no haber realizado acciones de verificación de saldo del rubro de Acreedores Diversos, a fin de que se programe su pago y/o se depuren, previa autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-048 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1, fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, Funcionarios Municipales, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-043.- Por no haber establecido medidas de control interno respecto del suministro de combustible, implementando bitácoras por cada vehículo oficial, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-052 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento a lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y 5° fracciones I y XX, y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-047.- Por no haber exhibido evidencia de las acciones realizadas para dar de baja los bienes que se encuentran en calidad de inservibles, previa

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



autorización del H. Ayuntamiento, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-040 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretaria de Gobierno, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-050.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así como por no dar de baja aquellas personas que no cumplan con dicha condición, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-058 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX, 74, fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social y 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña y Elizabeth Ledesma Gálvez, respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- AF-11/10-052.- Por no regularizar la situación laboral que guardan dos personas: C. Irene de Lara Guzmán,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



intendente del Centro de Salud El Plateado, y la C. Manuela Robles Robles, intendente de la Clínica Antonio R. Vela, que no se encuentran físicamente laborando en la presidencia, así como por no emitir el convenio donde se comisionan a dichas trabajadoras para tales diligencias, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-020 emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los 74 fracciones III, V, VIII, X y XI, 78 fracción I, 92 fracción XIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, Elizabeth Ledesma Gálvez, Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera, Síndico y Secretaria de Gobierno, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- AF-11/10-054.- Por no afiliar a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral sean de base, contrato o eventuales, así como por no dar de baja aquellas personas que no cumplan con dicha condición, además de no haber atendido la recomendación número AF-10/10-058, emitida en la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2010; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, IX, X, 78 y 92 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 fracciones I y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. Arq. Rafael Márquez Saldaña, Cristina Bañuelos Escobedo y Lic. Luz Adriana Leños Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretaria

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



de Gobierno, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/10-006.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de las bitácoras de mantenimiento de maquinaria pesada, debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos, se realizaron erogaciones con recursos de Fondo III Gastos Indirectos, por concepto de refacciones y mantenimiento de maquina pesada, sin presentar Bitácora; por un importe de \$33,519.50 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña, C. Elizabeth Ledesma Gálvez y Rafael Álvarez Gálvez quienes se desempeñaron durante el ejercicio 2011 como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- PF-11/10-008.- Por no haber atendido la recomendación relativa a la elaboración de las bitácoras de mantenimiento de vehículos, propiedad del Municipio debidamente autorizadas por los funcionarios municipales responsables, que permitan transparentar el destino y aplicación de los recursos, toda vez que se realizaron erogaciones con recursos de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Fondo IV Obligaciones Financieras, por concepto de refacciones y mantenimiento de vehículos propiedad del Municipio, por un importe de \$16,692.40 (DIECISÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 40/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los artículos 7 y 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 37 de la Ley de coordinación Fiscal, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5° fracciones III y IV Y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña, C. Elizabeth Ledesma Gálvez y Rafael Álvarez Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

- OP-11/10-010.- Por no presentar las actas de Cabildo que contienen la aprobación y modificaciones de los informes mensuales de enero a diciembre de 2011, asimismo las correspondientes al incremento y/o disminución a los montos y número de obras y por no elaborar el Plan Operativo Anual; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 y 49 fracción XV, 74 fracción II, VIII y XXVI, 100, 102 fracciones V, 79 fracciones, II, y IX y 170 de la ley Orgánica del Municipio y 5 numeral 1 fracciones I y V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron, como Presidente Municipal Arq. Rafael Márquez Saldaña, Director de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos LCIA Rafael Álvarez Gálvez, Regidores del H. ayuntamiento, C. C. Daniel Murillo Martínez, Salvador Raygoza Dávila, Angélica Raygoza Saldaña, Ing. Alfredo Leños

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Meza, Silvestre Flores Salazar, Raquel Márquez Álvarez, Emeterio Salamanca Ortega, Maritza Mota Villa, Francisca Raygoza Chávez y Elba Lorena Rodríguez Serrano, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

- PF-11/10-011.- Con recursos del Fondo IV, dentro de la vertiente de Seguridad Pública, se aprobó la acción número FM15004 para adquisición de Uniformes y Equipo de Seguridad Pública, soportadas con facturas el proveedor Rubén Darío Berrones Dargence, las cuales no señalan la cantidad, precio unitario, ni la descripción detallada de los artículos adquiridos, únicamente se generaliza el concepto "uniformes y accesorios para elementos de Seguridad Pública", por lo que se solicitó la Intervención del Órgano Interno de Control, y al no haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, por no presentar evidencia de haber realizado, en el ámbito de su competencia, las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados, así como por no informar a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenidos de su actuación; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 23 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, V y XX y 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a la C. María Isabel Márquez García, quien se desempeñó como Contralora Municipal durante el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Y derivada de Pliego de Observaciones:

- AF-11/10-017.- Por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental en original de la factura número

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



4196 de fecha 8 de junio 2011 emitida por Refaccionaria Mc Allen Parts, propietario C. José de Jesús Membrila Carrillo por un total de \$37,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cantidad observada fue para cubrir el pago total de la factura a la que se habían dado abonos, presentando además la justificación que permite corroborar la aplicación del gasto, sin embargo se emitirá la acción correspondiente dado que el comprobante fiscal presentado se exhibe en copia fotostática; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth Ledesma Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011.

II.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-10-2011-18/2012, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$475,017.56 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y Obras y Servicios Públicos, durante el período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, así como a Contratistas relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/10-023.- Por la cantidad de \$68,958.60 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), correspondiente a la revisión de la cuenta Sueldos y Prestaciones de los funcionarios de primer nivel, se observó un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal, reintegrando solo una parte y el resto queda sin solventar en virtud a que no se presentó el depósito. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y XII, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y artículos 37 fracción I, 39 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, en calidad de Responsables Directos.
- AF-11/10-040.- Por la cantidad de \$165,683.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), correspondiente a la cuenta de Acreedores Diversos de Gasto Corriente a favor del C. Francisco Gálvez Moreno por \$5,446.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y Fondo Municipalizado por \$160,237.33 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.); el Municipio presentó aclaración, así como evidencia de los movimientos económicos realizados, pero no exhibe evidencia documental que compruebe y justifique el pago de las obligaciones al anteriormente citado; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 169, 184, 186, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011. el primero como Responsable Subsidiario y la segunda Responsable Directa.

AF-11/10-049.- Por la cantidad de \$18,225.12 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 77/100 M.N.), correspondiente a Servicios Personales, se llevó a cabo la comparación entre la Nómina, Plantilla de personal y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales del IMSS, de lo que se determinó 3 apoyos a: los C.C. Antonio del Real Sandoval, Nicolás Escobedo Gálvez y Mónica Alejandra Rodríguez Bañuelos, los cuales no son trabajadores de la Presidencia, sin embargo por enfermedad se les estaba dando esta prestación, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 12 fracción I y 15 fracción I, de la Ley del Seguro Social y 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y C. Elizabeth Ledesma Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, el primero como Responsable Subsidiario y la segunda Responsable Directa.

- PF-11/10-002.- Por la cantidad de \$95,606.79 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.), obra número 1109915004, denominada "Compra y acarreo de grava-arena para pavimentación de calles en Cabecera y comunidades", lo que presentó varias irregularidades consistentes en \$21,890.81 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 81/100 M.N.) por grava-arena sin evidencia de su aplicación, \$59,692.56 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 56/100 M.N.), por

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



incongruencia entre la cantidad de litros de diesel adquirido según facturas y suministrado mediante vales del Municipio, lo cual no corresponde con la cantidad de viajes realizados conforme a la capacidad de los camiones, y \$14,023.42 (CATORCE MIL VEINTITRÉS PESOS 42/100 M.N.), que el ente fiscalizado no justifica que se suministre el combustible a un precio más alto que el de costo de adquisición, lo anterior con sustento en acta administrativa de declaraciones de fecha 3 de mayo de 2012 al L.C.I.A. Rafael Álvarez Gálvez, Director de Desarrollo Económico y Obras Públicas; lo anterior incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XII, 78 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Zacatecas, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 18 de su Reglamento, a los CC. Rafael Márquez Saldaña y LCIA. Rafael Álvarez Gálvez quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, el primero como Responsable Subsidiario y el segundo Responsable Directo.

- PF-11/10-015.- Por la cantidad de \$8,697.68 (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.), dentro del Programa de Atención a Zonas Prioritarias, el Municipio programó la ejecución de las obras número 1DZP32064927 y 1DZP32064973 denominadas “Construcción de 9 baños en la comunidad de Palo Alto y Guadalupito” y “Construcción de 11 baños en la Cabecera Municipal”, se observa, toda vez que se le entregó un baño

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ecológico al C. Antonio Robles Márquez, esposo de la Síndico Municipal, Cristina Bañuelos Escobedo resultando un beneficio para él y su cónyuge, Infringiendo lo establecido en el Artículo 74 fracciones III y XII, 159 de la Ley Orgánica del Municipio, 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Rafael Márquez Saldaña, LCIA. Rafael Álvarez Gálvez y C. Cristina Bañuelos Escobedo, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Síndica, Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, el primero como Responsable Subsidiario y los siguientes como Responsables Directos.

- OP-11/10-005.- Por la cantidad de \$47,709.44 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.), dentro del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se aprobó la obra "Reconstrucción de cancelería, vidrios, puertas, e instalación eléctrica en Escuela Primaria Ignacio Ramírez de la Cabecera Municipal", de lo cual el Director de Desarrollo Económico y Social envió acta de entrega-recepción y álbum fotográfico a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de la obra terminada al 100%, sin embargo solo se aprecia la terminación de 2 luminarias por \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), faltando por ejecutar 21.00 m² de cancelería, 21.00 m² de vidrio, adquisición de 6 puertas ya que no presenta evidencia de su terminación; infringiendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio, 46 fracción VII, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 23, 110, 115 fracciones V y VI, 122, 127, y 132 de su Reglamento y 39 de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Elizabeth Ledesma Gálvez, LCIA. Rafael Álvarez Gálvez y C. Salvador Cabral Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y Contratista; el primero como Responsable Subsidiario, los siguientes dos como Responsables Directos y el último como Responsable Solidario.

Derivado de Recomendaciones la siguiente:

- PF-11/10-013.- Por la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro del Programa 3x1 Para Migrantes, el Municipio programó la acción denominada “Becas a estudiantes destacados de escasos recursos del Municipio de Nivel Superior Universitario”, la beca es de doce mil pesos por estudiante siendo 32 los becados, de los cuales únicamente se presentan 9 estudios socio-económicos y en ningún caso se presentaron copias de identificación; así mismo la C. Columba Sofía Loera, estuvo inscrita en la Licenciatura en Criminología en la Universidad Villa Asunción, Aguascalientes, sin embargo, a la fecha de la entrega del apoyo, 23 de diciembre de 2011 ya estaba dada de baja del plantel, según consta en el reporte de la Institución Educativa, por lo que la erogación por \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), es improcedente; lo anterior con fundamento en los artículos 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña y LCIA. Rafael Álvarez Gálvez, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO


Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, el primero como Responsable Subsidiario y el segundo como Responsable Directo.

Y derivado de Solicitud de Aclaración la siguiente:

- OP-11/10-004.- Por un importe de \$61,136.36 (SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 36/100 M.N.), correspondientes a conceptos pagados no ejecutados dentro del Programa 3x1 para Migrantes de la obra "Construcción de Terracerías, Obras de drenaje, pavimento y señalamiento camino: Francisco I. Madero-EC el Plateado-Villanueva (tramo Km 0+000 al Km 7+040, sub-tramo Km 3+780 al Km 4+140)", consistentes en 360.00 ml de camino, en los siguientes conceptos: carpeta asfáltica, 9 señales, 810.00 ml de raya sobre el pavimento y 10 fantasmas; infringiendo los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 46 fracción VII, 52 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación, artículos 23, 110, 115 fracciones V y VI, 122, 127, y 132 de su Reglamento y el 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, a los C.C. Rafael Márquez Saldaña, Elizabeth Ledesma Gálvez, LCIA. Rafael Álvarez Gálvez e Ing. Lorenzo Valdez Márquez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el 1 de enero al 31 de diciembre del 2011 y Contratista; el primero como Responsable Subsidiario, los dos siguientes como Responsables Directos y el último como Responsable Solidario.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. FELIPE RAMÍREZ CHÁVEZ

SECRETARIO



SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PALACIOS

DIP. HÉCTOR FERNANDO GUTIÉRREZ QUIÑONES

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**